

5. Garantía provisional: 6.655,11 euros (3 por 100 del presupuesto base de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
- b) Domicilio: palacio de Cibeles, calle Montalbán, número 1, quinta planta.
- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Teléfono: 914 803 385.
- e) Telefax: 914 803 393.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ...
7. Requisitos específicos del contratista.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: servicio de presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros.
- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo t, subgrupo 4, categoría B.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y servicios de presupuesto inferior a 120.202,42 euros.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la LCSP, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Requisitos mínimos de solvencia: informe favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones comerciales en el último año y de solvencia suficiente para hacer frente a un contrato de cuantía equivalente al presupuesto de este contrato.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67 de la LCSP, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Requisitos mínimos de solvencia: la suma de los trabajos correspondientes a cada uno de los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del presente contrato para lo cual presentarán un certificado de buena ejecución por cada uno de los tres últimos años.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (artículo 53.2 de la LCSP): Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Obligación de aportar relación de medios personales adscritos al contrato (artículo 53.1 de la LCSP): los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de siete días a la fecha límite para la recepción de ofertas.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el anexo I de dichos pliegos.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
 2. Domicilio: palacio de Cibeles, calle Montalbán, número 1, quinta planta.
 3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: ...
- e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
- b) Domicilio: palacio de Cibeles, calle Montalbán, número 1, quinta planta.
- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Fecha: 11 de febrero de 2009.
- e) Hora: a las diez.

10. Otras informaciones: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.munimadrid.es

Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaría general técnica del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Casilda Méndez Magán.

(01/44/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Arganzuela Departamento Jurídico

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose a los interesados un plazo máximo de diez días hábiles para que puedan comparecer ante el Departamento Jurídico del Distrito de Arganzuela, sito en el paseo de la Chopera, número 10.

Número de orden. — Expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

1. — 102/2008/812. — José Rodríguez Prieto. — Trámite de audiencia previo a orden de ejecución de obras en paseo de la Virgen del Puerto, número 39.

2. — 102/2005/4949. — Magentas Business, Sociedad Anónima. — Trámite de audiencia previo a orden de suspensión de actividad en calle Rafael de Riego, número 26.

3. — 102/2007/6503. — Amando Lodoño Marín, Sociedad Limitada. — Requerimiento de corrección de deficiencias de actividad en paseo de la Chopera, número 45.

4. — 102/2007/1869. — Jesús Antonio Bremón Feu. — Requerimiento de corrección de deficiencias de actividad en calle Tomás Bretón, número 1.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaría del Distrito de Arganzuela, PA, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/16.865/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2008, se acordó el tenor literal siguiente:

Primero.—Inadmitir la siguiente y única alegación presentada: alegación de comité de empresa, junta de personal, secciones sindicales USO, UGT, CC OO y CSI-CSIF.

En referencia al punto primero de las alegaciones:

— Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto por las causas tasadas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ninguna de las mismas se refiere al objeto de la reclamación.

Los errores materiales detectados han sido subsanados y las demás reclamaciones son asuntos que están siendo debatidos